



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Saltillo, Coahuila a 23 de Abril de 2015

COMUNICADO DE PRENSA

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió la recomendación 20/2015, dirigida al Presidente Municipal de Frontera.

La recomendación deriva de hechos ocurridos el 07 de marzo de 2014, aproximadamente a las 04:00 horas, en que el quejoso fue detenido por la presunta comisión de una falta administrativa por elementos de la Policía Preventiva Municipal de Frontera, quienes una vez que sometieron, aseguraron y esposaron al agraviado, le infirieron golpes en diversas partes del cuerpo, sin motivo para ello.

Con lo anterior, excedieron en el uso de sus facultades y constituye un ejercicio indebido de la función pública y una violación a sus derechos humanos.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERO.- Se inicie una investigación interna, para efecto de determinar la identidad de los elementos de la Policía Preventiva Municipal de Frontera, Coahuila de Zaragoza, que participaron en la detención del quejoso, aproximadamente a las 04:00 horas del 7 de marzo de 2014 y, una vez sometido, asegurado y detenido, le infirieron golpes en su cuerpo, sin justificación para ello, de acuerdo a los hechos expuestos en la Recomendación.

SEGUNDO.- Una vez identificados los elementos que participaron en la detención del quejoso, se inicie un Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los mismos a efecto de imponerles, previa substanciación del procedimiento, las sanciones que en derecho correspondan por la violación de los derechos humanos en que incurrieron respecto a que una vez sometido, asegurado y detenido, le infirieron golpes en su cuerpo, sin justificación para ello, de acuerdo a los hechos expuestos en la Recomendación.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

TERCERO.- Una vez identificados los elementos que participaron en la detención del quejoso, se presente denuncia de hechos ante el Ministerio Público en contra de los mismos a efecto de que se integre la carpeta de investigación respectiva, cuyo seguimiento deberá realizar hasta la conclusión de las investigaciones y de que se proceda conforme derecho corresponda, por la violación de los derechos humanos en que incurrieron respecto a que una vez sometido, asegurado y detenido, le infirieron golpes en su cuerpo, sin justificación para ello, de acuerdo a los hechos expuestos en la Recomendación.

